



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Oficina de Atención al Ciudadano

MODELO 195
OBRAS DE ESCASA ENTIDAD NO SUJETAS A
TÍTULO HABILITANTE URBANÍSTICO
-UNA SOLA VIVIENDA O LOCAL-



LOCALIZADOR QR

ESPACIO RESERVADO PARA EL REGISTRO

Actualizado a 04/04/2021

Este impreso se puede cumplimentar a mano (con mayúsculas) o electrónicamente descargando el fichero correspondiente a través de la página web del Ayuntamiento de Aranjuez (www.aranjuez.es/solicitudes).

SOLICITANTE

DNI/NIE/PASAPORTE/CIF: _____ NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: _____
PRIMER APELLIDO: _____ SEGUNDO APELLIDO: _____
DOMICILIO: _____
C.P.: _____ LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____
CORREO-E: _____ TELÉFONO/S: _____ / _____

REPRESENTANTE (VEA EL APARTADO "DOCUMENTACIÓN A APORTAR")

DNI/NIE/PASAPORTE: _____ NOMBRE: _____
PRIMER APELLIDO: _____ SEGUNDO APELLIDO: _____
DOMICILIO: _____
C.P.: _____ LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____
CORREO-E: _____ TELÉFONO/S: _____ / _____

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (MARCAR CON UNA X)

MARQUE LA PERSONA ELEGIDA A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN: SOLICITANTE. REPRESENTANTE.

EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

TIPO Y NOMBRE DE LA VÍA					REF. CATASTRAL (DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN) ¹		
Nº	LETRA	KM	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PISO	PUERTA
<input type="checkbox"/> DENTRO DEL CONJUNTO HISTÓRICO (VER PERÍMETRO)					<input type="checkbox"/> FUERA DEL CONJUNTO HISTÓRICO		

DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA A ACOMETER Y VALORACIÓN ECONÓMICA DE LAS MISMAS (MARCAR CON UNA X Y CUMPLIMENTAR LOS DATOS SOLICITADOS)

UNIDADES DE OBRA		ESTIMACIONES ²	
<input type="checkbox"/>	SUSTITUCIÓN DE ALICATADO	M ²	€
<input type="checkbox"/>	SUSTITUCIÓN DE SOLADO	M ²	€
<input type="checkbox"/>	ENLUCIDO: <input type="checkbox"/> INTERIOR <input type="checkbox"/> EXTERIOR	M ²	€
<input type="checkbox"/>	FALSO TECHO DE ESCAYOLA Y/O MOLDURA	M ²	€
<input type="checkbox"/>	SUSTITUCIÓN DE SANITARIOS ASEOS/BAÑO/COCINA	UD	€
<input type="checkbox"/>	PINTADO: <input type="checkbox"/> INTERIOR <input type="checkbox"/> EXTERIOR	M ²	€
<input type="checkbox"/>	REPARACIÓN PUNTUAL DE CUBIERTAS, CORNISAS, SALIENTES O VUELOS	M ²	€
<input type="checkbox"/>	REPOSICIÓN O RENOVACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS O DE AIRE ACONDICIONADO	UD	€
<input type="checkbox"/>	LIMPIEZA DE SOLARES	M ²	€
		TOTAL	€

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA OBRA A ACOMETER

OBSERVACIONES: _____

- La referencia catastral se encuentra disponible en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), en el Departamento de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento de Aranjuez (rentas@aranjuez.es) y en la Sede Electrónica de Catastro: <http://www.sedecatastro.gob.es>.
- En la primera columna se indicarán los metros cuadrados (M²) o unidades (UD) de actuación y en la segunda el coste en Euros (sin IVA).

OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA POR OBRA (MARCAR CON UNA X UNA DE LAS OPCIONES)

¿LA OBRA A ACOMETER PRECISARÁ DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA?

 SI (APORTAR [MODELO 199](#)). NO.**SOLICITA**

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 160 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 1/2020, de 8 de octubre, tenga por efectuada la comunicación a este Ayuntamiento de llevar a cabo la obra de escasa entidad declarada, no sujeta a título habilitante urbanístico.

FECHA Y FIRMA DE LA COMUNICACIÓN

EN _____, A _____ DE _____ DE _____.

A/A ILUSTRÍSIMO/A SEÑOR/A ALCALDE/SA DEL REAL SITIO Y VILLA DE ARANJUEZ.

FIRMA DEL SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados por el Ayuntamiento de Aranjuez en el fichero REGISTRO E/S, cuya finalidad es el SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN DE ENTRADA Y SALIDA. Para esta finalidad, el tratamiento de datos personales se considerará fundada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable, según el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDPGDD). El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad u oposición de los datos del tratamiento ante el responsable del fichero AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ - OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (Calle Stuart n.º 79 - 28300 Aranjuez - Madrid), todo lo cual se informa en el cumplimiento del artículo 12 de la LOPDPGDD.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR (MARCAR CON UNA X)

IMPORTANTE: NO CUMPLIMENTAR LA ZONA SOMBRADA

- A cumplimentar por el Ayuntamiento
- Impreso normalizado debidamente relleno y firmado.
 - Presupuesto detallado con coste de materiales y mano de obra, incluyendo mediciones y precios unitarios.
- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA ACTUACIONES EN CUBIERTA O FACHADA DE EDIFICIO DE MÁS DE UNA PLANTA:**
- Certificado de montaje andamio emitido por Técnico Facultativo o, en su defecto, memoria descriptiva de las medidas de seguridad alternativas a adoptar.
- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA:**
- "[Modelo 199. Solicitud de autorización para ocupación de vía pública](#)", junto a documentación indicada en dicho impreso.
- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA EL EMPLEO DE GRÚA O PLATAFORMA ELEVADORA:**
- Copia de la documentación técnica del aparato.
 - Copia del justificante del seguro de responsabilidad civil en vigor del aparato.
- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL EN CASO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD POR REPRESENTANTE:**
- "[Modelo 228. Acreditación de la representación ante el Ayuntamiento de Aranjuez](#)" o documento equivalente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 66.1 y 68 concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), tras la comprobación por la Administración de la documentación aportada, se deja constancia en el presente procedimiento administrativo de la necesidad, para proseguir con su tramitación, de aportar la documentación restante, marcada con una X en la columna sombreada. A estos efectos, se recepciona y entrega en el mismo acto al presentador de la solicitud, requerimiento debidamente intervenido por el Ayuntamiento.

Para ello, en virtud de la normativa aplicable vigente, se le requiere para que en un plazo de 15 días hábiles improrrogables (10 días hábiles correspondientes al plazo ordinario más 5 días hábiles en concepto de prórroga), contados desde el siguiente día hábil a partir de hoy, proceda a aportar dicha documentación subsanando así la documentación presentada.

Transcurrido el mencionado plazo sin haber procedido a la subsanación, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada LPACAP, disponiendo el archivo de actuaciones, sin más trámite que el de la pertinente notificación.

EN _____, A _____ DE _____ DE _____.

FIRMA

VISTO BUENO (A CUMPLIMENTAR POR EL AYUNTAMIENTO)

El técnico municipal que suscribe, analizada la documentación presentada, constata que las obras declaradas no están sujetas a título habilitante urbanístico, de conformidad con el Art. 160 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 1/2020, de 8 de octubre.

EN _____, A _____ DE _____ DE _____.

FIRMA

INSTRUCCIONES/OBSERVACIONES

1. En el caso de ocupación de vía pública, deberá solicitarse la correspondiente autorización ([modelo 199](#)).
2. Una copia del presente documento deberá de hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de ser presentado al personal del Ayuntamiento cuando se le requiera.
3. El promotor y constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en la ejecución de los mismos, y serán de su cuenta la seguridad de las obras y su conservación, viniendo obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el Ayuntamiento para mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato.

PRESENTACIÓN DE LA COMUNICACIÓN

El impreso puede ser presentado a través de los medios indicados en el siguiente enlace Web: www.aranjuez.es/solicitudes.

CÓMO OBTENER INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE TRAMITACIÓN DE LA COMUNICACIÓN

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, puede contactar con el Departamento de Servicios Técnicos/Urbanismo, ya sea presencialmente en la Calle Stuart n.º 79, telefónicamente en el 918 090 360, o a través del correo electrónico stecnicos@aranjuez.es.

FASES DE TRAMITACIÓN DE LA COMUNICACIÓN

PRESENTACIÓN EN REGISTRO OFICIAL (JUSTIFICA LA COMUNICACIÓN DE OBRA NO SUJETA A TÍTULO HABILITANTE) > REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN (SI PROCEDE).

LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) 1996 de Aranjuez.
2. Ordenanzas Fiscales.
3. Ordenanza para las Instalaciones de Telecomunicaciones
4. Ordenanza reguladora de Señalización y Balizamiento.
5. Ordenanza de Medio Ambiente.
6. Ordenanza de Protección y Fomento del Arbolado.
7. Ordenanza de Tráfico y Circulación.
8. Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística.
9. Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
10. Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.
11. Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid.
12. Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.
13. Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.
14. Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.
15. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
16. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
17. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
18. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
19. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OBJETO DE LA COMUNICACIÓN

- Tras la entrada en vigor de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística, se hace necesario facilitar al ciudadano la comunicación al Ayuntamiento de la ejecución de obras de escasa entidad, no sujetas a título habilitante urbanístico, según lo establecido en el artículo 160 de la citada Ley 1/2020.
- Se consideran no sujetas a título habilitante urbanístico las siguientes:
 - Obras INTERIORES, que no afectan a la fachada o a elementos visibles desde la vía pública, ni a la estructura, ni a la distribución interior, como:
 - Sustitución de acabados interiores de una sola vivienda o local.
 - Solados, alicatados, yeso y pinturas.
 - Reposición o renovación de instalación eléctrica y aires acondicionados, que mantengan las condiciones técnicas autorizadas previamente.
 - Reparación, cambio o sustitución de aparatos sanitarios.
 - Obras EXTERIORES:
 - Reparaciones puntuales de cubiertas, cornisas, salientes o vuelos.
 - Otras actuaciones:
 - Limpieza de solares.

CONDICIONES DE LA COMUNICACIÓN

- Se exceptúan las obras en el exterior de edificios considerados "fuera de ordenación", en suelo urbano no consolidado y en edificios ubicados dentro del Perímetro del Conjunto Histórico que estén declarados Bien de Interés Cultural (BIC), a título individual, los incluidos en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de la Comunidad de Madrid, en el Catálogo de Bienes a Proteger del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), en el Inventario de Rehabilitación del citado PGOU, así como en los Entornos de Monumentos.
- Se exceptúan las obras interiores que afecten a elementos objeto de protección en edificios catalogados.
- No deben suponer alteración del volumen, de la superficie construida, del uso objetivo, de las instalaciones y servicios comunes, ni del número de viviendas o locales.
- No pueden afectar al diseño exterior ni a la cimentación del edificio.
- No incluirán intervenciones de reestructuración o distribución, ni modificación sustancial de elementos estructurales, arquitectónicos o comunes del inmueble.
- No deben afectar a las condiciones de habitabilidad o seguridad de los edificios o instalaciones.
- No pueden modificar el número de unidades físicas de viviendas y locales.